	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01



HAURRENK ETA NERABEEN BABESERAKO PLANA

PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA


ERAKUNDEAREN IZENA / NOMBRE DE LA ENTIDAD

URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

DATA / FECHA

16.08.23

SINADURA FIRMA

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

COMPROMISO

La protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA en adelante) es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las entidades deportivas**. En **Urdaibai Eskubaloi Taldea** consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:


- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los NNA que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro**.
- Creemos en el **buen trato** de las y los profesionales, voluntariado, familias, infancia y adolescencia, etc. como elemento esencial de las relaciones NNA.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de un protocolo de protección. El contenido de este protocolo marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todas las personas que rodean la práctica deportiva.

El protocolo de protección a la infancia y adolescencia de nuestra entidad está basado en **los siguientes principios**:

- Bienestar del NNA.
- Respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Interés superior del NNA, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil y juvenil.

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

DEFINICIONES


Para **Urdaibai Eskubaloi Taldea** es importante que todas las personas que rodean la práctica deportiva (personal técnico, voluntariado, menores, familias, etc.) sepan a qué nos referimos cuando hablamos de violencia, menores, buen trato, etc. Es por eso que tenemos como propias las siguientes definiciones.

VIOLENCIA

De acuerdo con lo establecido en la *Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia* (p. 15), la violencia contra NNA se entiende como una violación de derechos humanos producto de un abuso de poder en relaciones de desigualdad e incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas y/o no intencionales de daño.

La LOPIVI define esta vulneración de derechos humanos como toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.


Y añade: “en cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres, etc.”

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

Clasificación de ámbitos de violencias y ejemplos de estas relacionadas con el deporte (elaboración propia)

CLASIFICACIÓN ÁMBITOS VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE		EJEMPLO DE VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE
Violencia auto infligida		Intento e ideaciones suicidas
		Auto-lesiones
		Trastornos alimenticios
Violencia interpersonal (CASES)	Negligencia	Falta de apoyo adecuado/ Falta de cuidados médicos/Falta de supervisión
		Falta de equipamiento adecuado
	Violencia psicológica	Humillaciones/ Críticas sobre la apariencia/ Ignorado-a excluido-a
		Amenazas, abusos verbales
		Entrenar, competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial
	Violencia sexual sin contacto	Comentarios o miradas sexuales
		Producir forzosamente imágenes sexuales/ Compartir imágenes sexuales
		Juegos sexuales/rituales de iniciación (sin contacto)
	Violencia sexual con contacto	Contacto/ Tocamiento sexual.
		Ritos de iniciación sexual por contacto forzado
Violencia contextual (normativa- estructural)		Inexistencia de normativa de protección infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas,...)
		Inexistencia de campañas de formación sensibilización
		Falta de formación en cuestiones de protección de infancia
		Cultura de la novatada

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01


ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR

Un entorno seguro y protector se define como un **espacio de buen trato psicológico y emocional que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos**. Para NNA será un entorno seguro aquel espacio en el que el conjunto de personas adultas siempre se comporte en servicio del interés superior del NNA y el respeto a sus derechos humanos, que aparecen recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN en adelante). El entorno seguro y protector es, por lo tanto, la condición imprescindible para garantizar el derecho de cada NNA a su desarrollo pleno y a la protección.

PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUJETOS DE DERECHOS

En el ordenamiento jurídico estatal, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española, “Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.” Así, si bien es cierto que este amplio intervalo de edad ha de abordarse de forma diferenciada en cada etapa de desarrollo de NNA, tampoco cabe obviar que, en términos socio-jurídicos, sobre todo en cuanto a los derechos de NNA se refiere, esta calificación como personas menores de edad implica que, por el mero hecho de serlo, han de ser objeto de una protección y cuidados especiales dada su minoría de edad, en cualquiera de sus etapas de desarrollo. En este sentido, hay que referirse al art.1 de la CDN que define como niño/a “a **todo ser humano entre 0 y 18 años**, y recordar que, de acuerdo con la misma, los NNA no son meros sujetos pasivos, sino **sujetos de derecho**, con lo que esto conlleva en términos jurídicos, pero también, en términos sociales de participación política en la vida pública, en general, y en las entidades deportivas, en concreto.


No obstante, una cuestión central en cualquier entorno donde participen personas menores, incluido el deportivo, es que siempre debemos considerarles como sujetos de derecho y ha de prevalecer el interés superior de los y las personas menores.

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

SALVAGUARDAS INTERNACIONES COMO MARCO DE REFERENCIA:

Para **Urdaibai Eskubaloi Taldea** es muy importante que las y los menores que disfrutan de la práctica deportiva en nuestras instalaciones **puedan disfrutar de un entorno deportivo seguro y de buen trato**. Es por ello que tomamos como referencia las referencias internacionales en salvaguarda deportiva con menores, que concretamente son ocho:

1. **DESARROLLO DE UNA NORMATIVA PROPIA**. Cualquier organización que proporcione o sea responsable de actividades deportivas para personas menores de 18 años debe tener una política de salvaguardia. Esta es una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para proteger a las personas menores involucrados en el deporte de cualquier daño y proporciona el marco dentro del cual se desarrollan los procedimientos.
2. **DESARROLLO DE UN PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA EN CASO DE DETECCIÓN O DUDA**. Los procedimientos describen los procesos operativos necesarios para implementar la política organizacional y proporcionan una guía clara paso a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias. Aclaran roles y responsabilidades, y líneas de comunicación. Se requieren sistemas efectivos que ayuden a procesar cualquier queja o inquietud y apoyen a las víctimas de violencia. Debe basarse en los sistemas existentes y comprender su papel con respecto a los sistemas y la legislación nacionales relevantes.
3. **ASESORAMIENTO Y APOYO**. La organización ha realizado las acciones necesarias para proporcionar la información clave y el apoyo necesario a las y los responsables de la protección del menor. Los NNA son informados sobre dónde deben acudir en busca de ayuda y apoyo.
4. **MINIMIZAR RIESGO PARA EL O LA MENOR**. Desarrollo de medidas para evaluar y minimizar los riesgos para los menores.
5. **REALIZACIÓN DE GUÍAS DE CONDUCTA**. Códigos de conducta para describir qué es un estándar aceptable de comportamiento y promover las mejores prácticas actuales.


	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

6. **CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Captar a las personas apropiadas, creando oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades necesarias y la comunicación en torno a la protección.
7. **COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES.** Acciones llevadas a cabo por la organización para influir y promover la adopción e implementación de medidas para salvaguardar a las y los menores por parte de las organizaciones asociadas.
8. **MONITORIZACIÓN Y EVALUACIÓN.** El monitoreo continuo del cumplimiento y la efectividad, involucrando a todos los grupos relevantes.

PERSONA DELEGADA/O DE PROTECCIÓN

La persona delegada/o de protección (DP en adelante) **es una figura clave** dentro de URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA a **la hora de asegurar un entorno seguro**. En este sentido, si bien son las entidades las responsables de responder a todas las obligaciones establecidas en el artículo 48 de la LOPIVI, la persona DP será la encargada de dinamizar y liderar el proceso y puesta en marcha de este protocolo. Así, entre otras funciones que pudiera desarrollar la persona DP, obligatoriamente serán las siguientes:

- a) Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- b) Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.
- c) Ser el/la referente para que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y encargarse de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- d) Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

- e) Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- f) Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.


Merece especial mención la labor relativa a la dinamización por parte de la persona DP en la labor de detección precoz, centrada en la promoción de una mirada crítica sobre situaciones potenciales de violencia contra NNA. El objetivo de estas preguntas críticas es que los diferentes agentes del sistema deportivo tomen conciencia y sean especialmente sensibles hacia situaciones de especial riesgo de victimización de NNA. En el ANEXO 2, se recogen las tareas de prevención, detección precoz e intervención a dinamizar por parte de la persona DP con cada agente del sistema deportivo

PLAN FORMATIVO

Desde **Urdaibai Eskubaloi Taldea** nos comprometemos con la protección hacia la infancia y adolescencia y es por ello por lo que, tal y como dice la LOPIVI, **todas las personas que rodean la práctica deportiva** requieren de una **formación inicial y continuada** y en el caso de **la persona DP una más amplia y específica**. El plan formativo se diseñará anualmente para su implementación en el ejercicio correspondiente.


PRIMEROS PASOS

Entendemos la prevención, protección y creación de espacios seguros como un proceso inicial y continuado a lo largo de los años. Es por ello que **Urdaibai Eskubaloi Taldea** se compromete a ir realizando los pasos necesarios para cumplir la Ley y adaptarnos a las premisas de la estrategia Vasca contra la violencia hacia la infancia y adolescencia.

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

Para iniciar el proceso de implementación de todas las exigencias derivadas de la LOPIVI en el ámbito deportivo, a continuación, presentamos la relación de tareas que llevaremos a cabo en **Urdaibai Eskubaloi Taldea**, las cuales, si bien se deberían realizar anualmente en una lógica de PDCA (planificación, desarrollo, comprobación y ajuste), son especialmente relevantes en las etapas iniciales de implementación del protocolo:

- A. Selección de la persona DP
- B. Formación continua en materia de protección de la infancia
- C. Crear un Plan de Protección del menor en el Club, en el que se incluya la presentación de Procedimiento de actuación ante los hipotéticos casos que se puedan dar (Anexo 3). En este procedimiento se integra la creación de un Equipo de Trabajo, que se generara en cada caso teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad de la incidencia.
- D. Realizar un Auto-Diagnóstico de la entidad sobre el nivel de cumplimiento actual en relación a las exigencias de la LOPIVI en materia deportiva, así como un análisis de riesgos en relación a la práctica deportiva (instalaciones-entorno de práctica deportiva, material, formación de los y las entrenadores/as,...) así como de la situación de los y las NNA (situaciones de vulnerabilidad).
- E. Solicitar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado a todas aquellas personas que tengan relación directa con NNA.
- F. Diseñar e implementar plan de sensibilización, comunicación y capacitación anual.
 - a. Con NNA deportistas
 - b. Con entrenadores y entrenadoras
 - c. Con familiares o responsables legales
 - d. Personal de apoyo (delegadas/os, árbitros,...)
 - e. Con directivos y directivas
- G. Realizar reuniones periódicas con los diferentes agentes de la entidad teniendo como guía la *checklist* de preguntas críticas para tomar conciencia recogidas en el apartado de detección precoz(Tablas en ANEXOS).


	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

- H. Registrar toda la información que se considere relevante en relación con protección de los NNA de la entidad (NNA que abandonan la entidad, motivos del abandono, quejas recibidas por parte de algún agente de la entidad relativas al bienestar de los menores, registro de lesiones, ...).
- I. Promover y tejer redes de colaboración con otras entidades deportivas y de protección a NNA y coordinarse con las mismas.
- J. Participación en encuentros de para compartir experiencias con otras entidades deportivas y de protección de la infancia y adolescencia.

ANEXOS

ANEXO 1 RECURSOS DISPONIBLES

- i. *Zure Taldekoak Gara*, como referente para la denuncia o comunicación de casos de violencia, así como asesoramiento y acompañamiento a las entidades que necesiten ayuda para seguir avanzando en la promoción de la cultura de bienestar (<https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/eu/>)
- ii. *Kirolaren Euskal Eskola*, con la formación de referencia en materia de protección para los y las DP, así como para los entrenadores y entrenadoras que trabajan con NNA (<https://www.euskadi.eus/zer-da-kirol-euskal-eskola/web01-a2kiesko/eu/>)
- iii. Programa ATERPE del ATHLETIC CLUB
<https://athleticclubfundazioa.eus/proyectos-deportivos/aterpe/>

	URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA	
	Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia	P01.1 Rev 01

ANEXO 2 TABLAS DE PREVENCIÓN

Tabla 1 Tareas de prevención, detección precoz e intervención a dinamizar por parte de la persona DP con cada agente del sistema deportivo

CON LAS Y LOS DEPORTISTAS MENORES. -			
Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	Trabajar la promoción del auto cuidado y de los/as compañeros/as	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Te lo pasas bien? • ¿Hay algún compañero/a que percibas que no es feliz (en el equipo/contexto deportivo)? 	<ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o RP, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza. • Ponerse en contacto directamente con <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
Violencia interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar el respeto al otro/a (más o menos diferente, de mi equipo o de otro). 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tratas con respeto a los compañeros/as? ¿Los compañeros/as te tratan con respeto? ¿Te insultan? ¿Te hacen sentir mal? 	<ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o RP, así como con cualquier otra persona adulta, cualquier incidente. • Ponerse en contacto directamente con <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar la autoprotección (las/los compañeros/as te tienes que tratar bien y el/la entrenador/a también) 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El/la entrenador/a te insulta? ¿Te hace sentir mal? 	



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

<p>Violencia contextual (normativa - estructural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los menores en las decisiones de la organización. • Promover trato equitativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu equipo/club/federación...? (DP ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los y las deportistas menores en las decisiones de tu equipo/club/federación...?) • ¿Te sientes discriminado/a en tu equipo/club/federación... por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia, ...? (DP ¿Hay quién se siente discriminado/a en tu equipo/club...?) 	<ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o DP cualquier situación de discriminación y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
--	--	--	--



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

CON LOS FAMILIARES / TUTORES/AS LEGALES

Los familiares o tutoras/es legales de las/los NNA tienen un rol fundamental para que la práctica deportiva de sus hijas/os sea saludable para su bienestar. Los familiares o tutoras/es legales de las y los NNA, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Español en relación a la patria potestad, la ejercerán “siempre en interés de las hijas e hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.” Ello implica, entre otros deberes “Velar por ellas y ellos, tenerlas/os en su compañía, alimentarlas/os, educarlas/os y procurarles una formación integral.” Así pues, y aunque pudiera parecer obvio, las familias y/o tutoras/es legales de las y los NNA han de ser co-participes del presente protocolo, en tanto que co-responsables del bienestar de las y los NNA en su práctica deportiva.

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en diferentes tipos de violencia (materia de suicidio, salud mental y/o trastornos alimenticios). 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tu(s) hija/o(s) se lo pasan bien practicando deporte? ¿Has detectado algún cambio de humor y/o conducta? ¿Has detectado que tu(s) hija/o(s) tengan lesiones corporales “llamativas”? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? ¿Manifiesta dificultades de comunicación con entrenadores o compañeras/os? ¿Muestra reticencia a ir a entrenar en ocasiones? 	<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o DP



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

<p>Violencia interpersonal</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor en la entidad de la que participa el NNA 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando comentas una competición con tus hijos/as, ¿sobre qué le preguntas? ¿Solo sobre el resultado? ¿O sobre el disfrute y la jornada? ¿Tu(s) hija/o(s) hablan con respeto sobre sus compañeros/as del equipo/club? ¿Tu(s) hija/o(s) verbalizan que sus compañeros/as le tratan con respeto? ¿Le insultan? ¿Le hacen sentir mal?... ¿Tu(s) hija/o(s) verbaliza que el/la entrenador/a le trata con respeto? ¿te insulta? ¿Le hace sentir mal?... Cuando vas a ver los partidos de tú hija/o te limitas a animar o haces algún tipo de crítica sobre el entrenador-entrenadora, sobre algún jugador o jugadora, sobre el árbitra o arbitro? 	<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o el DP cualquier incidente y/o <i>Zure Taldekoak Gara.</i>
<p>Violencia contextual (normativa - estructural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover la participación de los menores en las decisiones de la organización. Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Tu(s) hija/o(s) participan en la toma de decisiones del equipo/club...? ¿Percibes que tu(s) hija/o(s) están discriminada/o(s) en su equipo/club ... 	<ul style="list-style-type: none"> Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o el DP cualquier situación de discriminación y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

CON LAS Y LOS ENTRENADORAS

Las entrenadoras/es son piezas clave en el desarrollo integral de los y las menores en el deporte, y también a través del mismo. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las y los menores. En este sentido, es importante hacer que se sientan interpeladas/os sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizadas/os. El reto es que desarrollen una mayor autocritica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a los niños y niñas a su cargo. No podemos obviar, además, que en muchos casos pueden ser ellas/os mismas/os menores. Por eso es de vital importancia que toda entidad deportiva tenga clara su política de reclutamiento-contratación y de capacitación de entrenadoras/es y de personal que tenga relación directa con las y los NNA, basada en el bienestar de las y los mismos.

Especialmente en el caso de las entrenadoras y los entrenadores de NNA en itinerarios de alto rendimiento, el protocolo ha de incorporar cuestiones relativas a los contenidos de los entrenamientos, la expectativa profesional, los resultados, los viajes, estancias, y demás. En este sentido, cabe reflexionar sobre el hecho de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las y los niñas/os deportistas

Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	<ul style="list-style-type: none"> Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? ¿has detectado que algún deportista tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda?, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

Violencia interpersonal	Entrenador /a deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual • Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, participación en competición, ...)? • ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA que entrenas en algún entrenamiento/competición/partido? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o? • ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? 	<ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
			<ul style="list-style-type: none"> • ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA que entrenas? • ¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)? • ¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación-novatada en vuestro equipo? • ¿Has castigado a algún jugador/a sin ir convocada/o? • ¿Has "chantajeado" a tus jugadoras/es con no ser convocadas/os, no volver a jugar etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.? • ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar? • ¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA que entrenas, este les incomoda? • ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, habilísimo, ...)? • ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...) • ¿te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas/os las y los NNA? 	



URDAIBAI ESKUBALOI TALDEA

Haurren eta nerabeen babeserako plana/Plan de protección de la infancia y adolescencia

P01.1

Rev 01

	Entorno familiar	<ul style="list-style-type: none"> Realizar reuniones con familia o responsables legales de referencia 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Conoces a los familiares o responsables legales de referencia de los NNA? ¿Consideras que algunos de las y los NNA no son debidamente atendidas/os en su entorno familiar (¿higiene, alimentación, temen sus represalias por un "mal" rendimiento deportivo, ...?) ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento del mismo en competición o en algún entrenamiento? ¿Has actuado? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indició-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>
--	------------------	---	---	---

	Entre iguales	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Has detectado qué alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA? • ¿Cómo te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios? 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a DP y/o a Zure Taldekoak Gara.
Violencia contextual (normativa-estructural)	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las y los deportistas NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Antes de los entrenamientos/competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado? 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a Zure Taldekoak Gara. 	

CON LOS ARBITROS Y LAS ARBITRAS

No cabe duda de que los/as árbitros/as son una pieza clave en el aseguramiento del correcto desarrollo de las diferentes competiciones deportivas en las que participan NNA.

No podemos obviar, además, que en muchos casos los/as propios/as árbitros/as son también deportistas menores, por lo que cabe aplicar lo expuesto en el apartado sobre los y las deportistas con los ajustes necesarios.

Tipos de violencia en el deporte		PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida		<ul style="list-style-type: none"> Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se lo pasan bien las/los deportistas NNA en las competiciones que arbitras? Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental?, ¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio o sospecha comunicarl a al DP y/o a Zure <i>Taldekoak Gara.</i>
Violencia interpersonal	Arbitro/a jugadores/as	<ul style="list-style-type: none"> Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Has humillado- ridiculizado alguna vez a alguno de las/los NNA que arbitras? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las/los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío,). ¿Explicas los motivos/razones de tus decisiones arbitrarias como parte del aprendizaje? ¿O te limitas a aplicar el reglamento? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio- sospecha comunicarl a al DP y/o a Zure <i>Taldekoak Gara.</i>

	<p>Entorno familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores? • ¿Permites que las y los espectadores a las competiciones increpan-insulten a los deportistas NNA? • ¿Dispones de herramienta para actuar en este caso? • ¿Percibes que el entorno familiar exige a los y las NNA deportistas? • Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores? ¿te increpan-insultan? 	<ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarl a al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i>
<p>Violencia contextual (normativa- estructural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva) 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las y los deportistas NNA que tú arbitras son discriminados respecto a otras/osos en el mismo deporte, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Antes de las competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado? 	<ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> 	

CON EL PERSONAL DE APOYO (DELEGADAS/OS)				
Tipos de violencia en el deporte		PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida		<ul style="list-style-type: none"> Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana diferentes tipos de violencia 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales “llamativas”? ¿Has detectado que algún/a deportista esta “cansada/o” mentalmente? ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
Violencia interpersonal	Personal - deportista	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas de salud mental “atípicamente” elevado? ¿Se lo has comunicado al entrenador/a, delegada/o de protección, ...? ¿Antepones la salud del deportista por encima de su rendimiento deportivo? 	<ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.

CON LOS DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Los directivos y directivas de las diferentes entidades deportivas tienen, además de la responsabilidad de gestionar dichas entidades, incluyendo la aplicación de la diferente normativa vigente, incluida, obviamente, toda aquella normativa relacionada con el bienestar y cuidado de los y las NNA deportistas, la obligación de liderar la promoción de la cultura de protección de los y las NNA en sus correspondientes entidades.			
Tipos de violencia en el deporte	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
Violencia auto infligida	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia prevención de violencia contra la infancia en la entidad y generación de cultura de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Las y los entrenadores de tu entidad están formados en materia de autocuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte? 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.
Violencia interpersonal	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de los y las NNA de su entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Sabes si las y los NNA deportistas de tu entidad hablan con respeto sobre sus compañeras/os del equipo/club? ¿Sabes si las y los NNA deportistas de tu entidad se tratan con respeto entre las y los compañero del equipo/club? ¿Y con NNA deportistas que compiten-juegan? ¿Sabes si las/los NNA deportistas sienten que el/la entrenador/a les trata con respeto? ¿les insulta? ¿Le hace sentir mal?... ¿Sabes si las/los NNA de tu entidad sienten que este es un espacio de confianza para poder revelar sus preocupaciones? 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.

<p>Violencia contextual (normativa-estructural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar análisis de riesgos y plan prevención-actuación para su erradicación-limitación (accidentalidad de la práctica, infraestructuras de calidad, ...). • Promover la participación de los y las NNA en las decisiones de la organización. • Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Participan las y los s NNA deportistas en la toma de decisiones del club? • ¿Todas/os NNA deportistas del club... reciben el mismo trato (trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual, ...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir apoyo a <i>Zure Taldekoak Gara</i> para implementación de políticas de promoción del bienestar de los NNA.
---	--	---	--

ANEXO 3 PROCEDIMIENTO DE ACTUACION. -

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE UNA QUEJA O DENUNCIA. –

Procedimiento de valoración e investigación

En primera instancia, el Equipo de Trabajo deberá confirmar la veracidad de la queja o denuncia presentada, respetando ante todo los derechos y principios de las partes implicadas. Las denuncias o quejas que se demuestren como intencionadamente fraudulentas, y realizadas con el objetivo de causar un mal injustificado a la persona denunciada serán sancionadas sin perjuicio de las restantes acciones que en derecho pudiesen corresponder. Ante todo, hay que garantizar que no se produzcan represalias contra las personas denunciantes, testigos o personas que hayan participado en las investigaciones, al igual que sobre las personas que se opongan o critiquen cualquier conducta de este tipo. Cualquier tipo de actuación que suponga un tratamiento desfavorable de alguno de los sujetos señalados (testigos, denunciantes o participantes) será sancionada.

Una vez confirmada la veracidad de la situación de acoso, el Equipo de Trabajo deberá notificar la presentación de la denuncia lo más rápidamente posible a la persona denunciada. Al mismo tiempo, se hará una valoración sobre la gravedad de los hechos y de la situación de acoso. Para aquellos casos en los que el caso denunciado se haya detectado en una situación muy inicial, o con pocas evidencias, se procederá con un Procedimiento Informal, que tendrá por objetivo el cese de la situación de inmediato y prevención de otras situaciones similares. Para los casos con una gravedad moderada o alta, se abrirá un Procedimiento Formal, que comparte los mismos objetivos, aunque se trate un procedimiento fundamentado en evidencias y con vías para la elaboración e implantación de medidas específicas para cada casuística.

Procedimiento Informal. -

Este proceso puede diferenciarse en dos etapas claramente definidas tras la presentación de la queja o denuncia:

- 1) Entrevistas: El Equipo de Trabajo liderado por DP tras las entrevistas individuales, establecerá con la presunta víctima si esta lo desea a una cita con la persona presuntamente acosadora en la que esta última podrá presentar las explicaciones que considere convenientes.
- 2) Activación de medidas: El Equipo de Trabajo dará a conocer la situación futura en el caso de persistir el comportamiento susceptible de calificarse como acoso, y por lo tanto las consecuencias o sanciones disciplinarias con las que proceder en tal caso. El Equipo de Trabajo recogerá el suceso con la finalidad de documentarlo para un futuro análisis y para mantener un control sobre los sucesos y prevenir que se repitan en el futuro o que agraven con el paso del tiempo.

Procedimiento Formal. –

En cuanto al proceso del Procedimiento Formal, se destacan cuatro fases:

1) *Investigación*: Se realizarán las tareas de investigación que se consideren convenientes para obtener una foto homogénea de los hechos e incorporar todo tipo de información que ayude a clarificar y definir la sucesión de los hechos. Para ello se utilizarán diferentes fuentes de información como lo son las entrevistas y otros canales o fuentes.

a. Entrevistas: Será necesario mantener estas reuniones o entrevistas, con la(s) persona(s) denunciante(s), así como con la presunta víctima y con la presunta persona acosadora, además de

otros testigos o personas involucradas. En el caso de la entrevista con la presunta víctima, se intentará recabar toda la información con una única descripción de la situación por su parte en una entrevista, cuando sea ésta quien realice la denuncia (salvo que resultase imprescindible establecer posteriores entrevistas para la resolución del caso), garantizando la confidencialidad y discreción. Todas las personas al ser entrevistadas podrán solicitar la presencia de otra u otras personas de representación, o si se considerara conveniente de otros u otras trabajadoras, miembros del equipo, compañeros/as. Al tratarse de incidencia con menores, será obligatorio comunicar a las familias de los sucesos. Se comunicará vía telefónica, mail o a través de una citación para una entrevista a la madre, padre o persona responsable o tutor/a de la persona acosada, de la persona que presuntamente ha ejercido el acoso, de las personas testigo y observadoras de la situación, en estos últimos casos si se tratan de menores. En las entrevistas con los diferentes grupos de personas, sobre todo para los casos de acoso en personas menores de edad, habrán de tenerse diferentes puntos en cuenta como se resumen a continuación:

Entrevista con quien presuntamente sufre la situación de violencia:

- Escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos sobre la situación que sufre.
- Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad.
- Nombrar a un monitor para darle acompañamiento (la que ejecuta el Protocolo o una persona adulta de confianza y cercanía a la persona afectada)

Entrevista con la madre, padre o tutor responsable de la persona presuntamente afectada/o:

- Transmitirles tranquilidad.
- Apoyarle (que perciba el acompañamiento del Club, evitando que sientan impotencia o indefensión).
- Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación.
- Transmitir que la responsabilidad de detener la situación es colectiva (entrenadores y responsables del Club, familia, compañeros y miembros del equipo, otros profesionales).
- Mantener la comunicación sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados.

Entrevista con los observadores o testigos:

- Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación.
- Referir a otras instancias cuando las consecuencias por ser observadores así lo requieran.

Entrevista con quien o quienes presuntamente violentan:

- Mantener la confidencialidad de todas las partes.
- Fomentar la responsabilidad de reparar el daño.
- Promover un compromiso para detener la violencia.
- Buscar su participación en la búsqueda de soluciones.
- No implicar y evitar nombrar a la persona agredida.
- Realizarles un seguimiento durante varias semanas.
- Referir, en los casos que sea necesario, a las instancias correspondientes.

Entrevista con la madre, padre o tutor responsable de quien presuntamente ejerció la violencia:

- Mantener actitud de escucha.
- No culpabilizar ni juzgar.
- Solicitar colaboración para frenar el acoso.
- Pedir confidencialidad entre las familias y con su hija o hijo. - Evitar el castigo físico.
- Explicarles las medidas que se van a aplicar en el centro con cada una de las partes.
- Pedirles que se pongan en el lugar de la familia de quien sufre el acoso.
- Informar a la familia periódicamente de los resultados y de las medidas que se adoptan.
- Mantener un código de ética de no tolerancia al acoso, independientemente del rol que ocupe el hijo o hija en los hechos.

2) Informe de la Investigación

En un tiempo prudencial que dependerá de la envergadura de los hechos investigados, pero que tratará de ser de menos de 15 días desde la presentación de la queja o denuncia, el Equipo de Trabajo deberá presentar un informe sobre el hecho investigado en el que se recogerá toda la información recabada, circunstancias agravantes o atenuantes observadas y las medidas de actuación propuestas. Este informe se revisará con la Junta Directiva del Club Urdaibai Eskubaloi Taldea, para la puesta en marcha de las medidas y la resolución del conflicto. Si el Equipo de Trabajo no fuera capaz de acumular las pruebas necesarias para que la denuncia pueda ser declarada fundada, la persona denunciante, cuando esta sea la propia presunta víctima, no podrá ser obligada a trabajar o en su defecto, compartir equipo, contra su voluntad con la persona denunciada.

3) Conclusiones y aplicación de medidas

La Junta Directiva analizará el informe y de este análisis saldrá un documento de conclusiones y adopción de medidas. Estas medidas podrán ir por varias vías:

- Medidas preventivas: encaminadas a evitar situaciones similares en el futuro.
- Medidas correctoras: encaminadas a minimizar el impacto del incidente y que permitan a las partes implicadas seguir con la practica deportiva dentro del club con la mayor normalidad posible.
- Medidas disciplinarias: que pueden internas del club o externas cuando la gravedad del incidente así lo requiera.